



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	O-DIDAI/SUB-91-2022
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-91-2022
SIAD No.:	597177
Fecha del Nombramiento:	08 de junio de 2022
Fecha de entrega del Informe:	05 de julio de 2022
Fecha de entrega del Informe Final:	15 de julio de 2022
Nombre del Auditor:	Hugo René González Marroquín
Nombre del Supervisor:	Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Unidad Ejecutora:	Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Tipo de Auditoría:	Consejo o Consultoría
Áreas Examinadas:	Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en el Informe de la Auditoría Financiera realizada en la Dirección de Planificación Educativa, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Período Auditado:	N/A

TOMO 1 de 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-91-2022
SIAD 597177**

Consejo o consultoría del primer seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas en el informe de la “Auditoría Financiera, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021”, en la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-

GUATEMALA, JULIO DE 2022

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	2

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento O-DIDAI/SUB-91-2022 de fecha 08 de junio de 2022, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fui designado para realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, al informe de la "Auditoría Financiera, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021", en la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

OBJETIVO ESPECIFICO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a cinco recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de "Auditoría Financiera, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021", la cual tuvo como objeto evaluar los estados financieros de propósito especial del préstamo 3618/0C-GU, celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, en la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la cobertura y Calidad Educativa, en la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con la información y documentación presentada por el personal responsable se estableció que el estado actual de las recomendaciones es el siguiente:

RECOMENDACIONES EN PROCESO

De conformidad con el Formulario SR 1 seguimiento a recomendaciones, se determinó que las recomendaciones de los hallazgos relacionados con el Control Interno siguientes quedaron en proceso:

- **No. 1 "Deficiente supervisión al trabajo de campo de los consultores, por parte de la Unidad Ejecutora del Préstamo"**, en vista de que no se presentó el cronograma que evidencie las actividades a desarrollar para realizar la adecuada supervisión a los consultores; el Plan de Monitoreo como sus anexos, no cuentan con la respectiva autorización así como una guía o manual para su adecuada implementación; y, los Términos de Referencia No. BID-15-2022 "Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Infraestructura Escolar", es una propuesta para los remozamientos a ejecutarse en el año 2022.
- **No. 2 "Prácticas Prohibidas en Remozamientos de Escuelas"**, en virtud de que el Instructivo PRA-INS-04 Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia para el Programa de Apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" con Financiamiento Externo; será un instrumento de observancia para realizar el monitoreo correspondiente.
- **No. 3 "Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, dotadas de recursos para remozamiento sin ejecutar por no tener asignado supervisor profesional"**, en vista de que Los Términos de Referencia No. BID-14-2022, es una propuesta que se verá reflejada en la elaboración de los respectivos contratos del presente año, así como con el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Instructivo PRA-INS-04.

- **No. 4 “Módulos prefabricados sin ser instalados en las Escuelas”**, debido a que está pendiente de elegir un nuevo establecimiento para instalar el módulo y no refieren el procedimiento para realizar el seguimiento oportuno a la planificación y ejecución de la instalación de los módulos de acuerdo a los cronogramas descritos en los contratos.
- **No. 5 “Varios Incumplimientos a Contrato”**, en vista de que las acciones administrativas y jurídicas efectuadas para el pago de la penalización por parte de la empresa FAREX, Sociedad Anónima, están en proceso de solución, debido al recurso de reposición presentado por dicha empresa. (Ver Anexos)

El resultado de que las recomendaciones estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas, incumplimiento en los procedimientos establecidos; así como una posible sanción por parte del ente fiscalizador.

COMPROMISO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES

A través del oficio No. O-DIDAI/SUB-91-2022-003 de fecha 17 de junio del presente año, la Dirección de Auditoría Interna dio a conocer el formulario SR1 seguimiento a las recomendaciones, a la Directora en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, quien por medio del Oficio DIPLAN No. DI-3501-2022 de fecha 17 de junio de 2022, trasladó el formulario SR1 firmado, e informó que se compromete a entregar el día 22 de junio del presente año, las pruebas del cumplimiento a las recomendaciones. (Ver Anexos)

En vista de lo anterior, se sugiere a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, realizar el seguimiento oportuno para el total cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de Cuentas.



Lic. Hugo René González Marroquín
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



Lic. María Rosalva Cruz Martínez
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXOS



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Guatemala, 17 de junio de 2022
 Oficio No. O-DIDAI/SUB-91-2022-003
 SIAD: 597177

M. Sc. Ingrid Sucely De León Piedrasanta
 Directora en funciones
 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
 Ministerio de Educación



Estimada M. Sc. De León Piedrasanta:

Reciba un atento saludo del equipo de trabajo de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-.

Me dirijo a usted con el objeto de hacer de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento de Auditoría No. O-DIDAI/SUB-91-2022 de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, para que en su representación realice primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de Auditoría Financiera, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

Respetuosamente traslado a usted para su correspondiente firma y sello, en los folios 2, 4, 7, 9 y 13, así como una rúbrica en los otros folios del formulario SR-1, el cual está conformado por 13 folios, que corresponde a 5 hallazgos.

Considerando que la documentación presentada evidencia que las recomendaciones de los 5 hallazgos de Control Interno se consideran en proceso; y, de conformidad con procedimientos de Auditoría, solicitamos a usted un Oficio de Compromiso, dirigido a la Dirección de Auditoría Interna, en el cual indique el tiempo necesario en el que se compromete a dar cumplimiento a dichas recomendaciones, las cuales se detallan en el formulario SR1 que se adjunta al presente.

Agradecemos que el formulario SR-1 y el oficio de compromiso sean entregados al suscrito, el día de hoy viernes 17 de junio del corriente, en la Sala No. 8 de la Planta Central del Ministerio de Educación.

Sin otro particular nos suscribimos de usted, con altas muestras de consideración y estima.


 Lic. Hugo René González Marroquín
 Auditor Interno
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación


 Lic. Marvin Roberto Cruz Martínez
 Supervisor
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

Adjunto Formulario SR-1 (13 folios)
 C.c. Archivo.



Ministerio de Educación

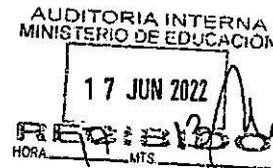
www.mineduc.gob.gt



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Guatemala, 17 de junio del 2022
Oficio DIPLAN No. DI-3501-2022
SIAD: 597177

Licenciada
Julia Victoria Monzón
Dirección de Contraloría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



Licenciada Monzón:

Por este medio me dirijo a usted en atención a su Oficio No. O-DIDAI/SUB-91-2022-003, donde se solicita:

- 1) Firma y sello, en los folios 2, 4, 7, 9 y 13, así como una rúbrica en los otros folios del formulario SR-1, el que está conformado por 13 folios, que corresponden a 5 hallazgos.
R: Se adjunta el formulario SR-1, firmado y rubricado.
- 2) Según las recomendaciones de los 5 hallazgos de Control Interno, se consideran en proceso; y de conformidad con los procedimientos de Auditoría solicitan se indique el tiempo necesario y compromiso para dar cumplimiento a lo solicitado.

R: Esta dirección considera que serán entregados el día 22 de junio del 2022, a las 11:00 horas.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

[Handwritten Signature]
M. Sc. Ingrid Sucely de León Piedrasa
DIRECTORA
 Dirección de Planificación Educativa -DIPE-
 Ministerio de Educación

ISP/im
Cc. archivo

PBX: (502) 2411-9595

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
 Implementación de Recomendaciones
 Emitidas por la Contraloría General de Cuentas
 Período Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Forma SR-1

AUDITORIA INTERNA

Nombre de la Entidad:	Dirección De Planificación Educativa -DIPLAN-	Dirección de la Entidad Auditada:	6º. Calle 1-87 zona 10, Sala 22.
Tipo de Auditoría:	Auditoría Financiera	Teléfonos de la Entidad Auditada:	PBX: 24119595, Ext. 3038
		Período Auditado:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
1	<p>Hallazgos Relacionados Con El Control Interno</p> <p>Hallazgo No. 1</p> <p>Deficiente supervisión al trabajo de campo de los consultores, por parte de la Unidad Ejecutora del Préstamo.</p> <p>Condición En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programas 11 "Educación escolar de primaria" y 12 "Educación escolar de primaria", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos", con fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 3618/MC-GU suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, renglón presupuestario 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", mediante el cual se adquirieron servicios de consultoría por valor total de Q1,927,750.00 para la evaluación del Componente 1 "Habilitación y Remozamiento de Centros Escolares" y renglón presupuestario 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro"; se efectuaron transferencias a los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF- por valor total de Q39,786,914.82, con el objeto de realizar trabajos de remozamiento en Centros Escolares que cuenten con aulas deterioradas.</p> <p>Al realizar procedimientos de auditoría como verificaciones físicas de los trabajos de remozamiento realizados en diferentes escuelas, por parte del auditor gubernamental, se estableció mediante la realización de entrevistas a los miembros de los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, por medio de cédulas, en las cuales, indicaron que el</p>	<ol style="list-style-type: none"> Ministra de Educación. Director en Funciones. Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa. 	✓			<p>PRIMER SEGUIMIENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> En oficio número O-DS/DIDAI-368-2022, de fecha 16 de mayo de 2022, recibido en la DIPLAN el 20 de mayo, la Señora Ministra de Educación, giró instrucciones a la Directora en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, donde solicitó atender el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de Cuentas derivado del informe que emitió. En Oficio DIPLAN-I-3410-2022, de fecha 14 de junio de 2022, recibido en la DIDAI el 15 de junio, la Directora en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- literalmente expone lo siguiente: "Al respecto se informa que la Subdirección de Infraestructura de Planificación Educativa elaboró un PLAN DE MONITOREO PARA EL SEGUIMIENTO DE AVANCES Y LIQUIDACIÓN DE REMOZAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS CON TRANSFERENCIAS MONETARIAS A LA ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIAS -OPF- ", esto con el objetivo de mejorar el control a los consultores. (Anexo 1) <p>Adicionalmente se informa que para los remozamientos a ejecutarse en el año 2022, se preparan Términos de Referencia para Consultores de seguimiento a Evaluadores de campo, con funciones específicas de supervisión de monitoreo y supervisión de campo, además de contar con el apoyo de técnicos de campo del Ministerio de educación para apoyar el control administrativo y financiero de las organizaciones de Padres de Familia. (Anexo 2)</p> <p>Así como un plan de capacitación que se desarrolló, Etapa 1 Virtual con el objetivo de mejorar las acciones en campo."</p>

[Handwritten signatures and initials]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

O-DIDAI/SUB-91-2022

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
Implementación de Recomendaciones
Emitidas por la Contraloría General de Cuentas
Período Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Forma SR-1

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>momento en que los consultores realizaban la ejecución del trabajo de campo correspondiente a los remozamientos, no se llevó a cabo la supervisión por parte de la Unidad Ejecutora del Préstamo. Así mismo al revisar los expedientes no se encontró evidencia que reflejara la supervisión realizada a los Consultores.</p> <p>Recomendación La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director en Funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y este a su vez, a la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, para que realicen una adecuada supervisión a los consultores, estableciendo un eficiente cronograma y plan de supervisión, a efecto que la actividad de inspección no se limite solamente a la validación de los productos presentados por los consultores contratados</p>					<p>Comentario de auditoría</p> <p>Se analizó la información y documentación presentada por la Directora en funciones de la DIPLAN, y se observó lo siguiente: 1) No se presenta el Cronograma recomendado por el auditor gubernamental; 2) El Plan de Monitoreo, presentado, se identifica con el título "Seguimiento de Avances y Liquidación de Remozamiento a Establecimientos Educativos...", el cual para recabar la información de su contenido cuenta con 2 anexos siendo los siguientes: ANEXO 1 Registro de Llamadas Telefónicas a Consultores para Monitoreo de Remozamientos de Establecimientos Educativos..., ANEXO 2 Registro de Llamadas Telefónicas para Monitoreo de Remozamientos de Establecimientos Educativos...; 3) Se presentan Términos de Referencia para la contratación de la Consultoría; y, 4) No se presenta evidencia de la capacitación que indican se desarrolló o llevó a cabo.</p> <p>En base a lo observado se determinó lo siguiente: 1) No se ha cumplido con elaborar el cronograma que evidencie las actividades a desarrollar para realizar la adecuada supervisión a los consultores; 2) Tanto el Plan de Monitoreo como sus dos anexos, no cuentan con la respectiva autorización o aprobación, y no se observa que se haya emitido una guía o manual para su adecuada implementación; en vista de lo cual se sugiere evaluar y en su caso contar con la participación de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI-, para la adecuada aprobación e implementación del Plan de Monitoreo o Instructivo, que contenga los procedimientos correspondientes y para que sea considerado como un proceso formal, evaluado adecuadamente y que forme parte del Sistema de Gestión de Calidad del MINEDUC; 3) Los Términos de Referencia No. BID-15-2022 "Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Infraestructura Escolar", es una propuesta para los remozamientos a ejecutarse en el año 2022.</p> <p>Por las razones anteriores, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso.</p>

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Lic. Hugo René González Marroquín
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

[Handwritten signature]
Kraetzl Esméralda Canel Palma
Subdirectora de Planificación
de Infraestructura Educativa
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Ministerio de Educación



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
Implementación de Recomendaciones
Emitidas por la Contraloría General de Cuentas
Periodo Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Forma SR-1

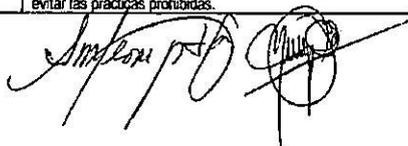
No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
2	<p>Hallazgo No. 2</p> <p>Prácticas Prohibidas en Remozamientos de Escuelas.</p> <p>Condición En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programas 11 "Educación escolar de preprimaria" y 12 "Educación escolar de primaria", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos", con fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 36180C-GU suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, renglón presupuestario 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", mediante el cual se adquirieron servicios de consultoría por valor total de Q1,927,750.00 para la evaluación del Componente 1 "Habilitación y Remozamiento de Centros Escolares" y renglón presupuestario 435 "Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro", se efectuaron transferencias a los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF- por valor total de Q39,786,914.82, con el objeto de realizar trabajos de remozamiento en Centros Escolares que cuentan con aulas deterioradas.</p> <p>Al realizar la verificación física de los remozamientos efectuados en la Escuela del Caserío Nueva Providencia, se detectó que el Consultor nombrado para supervisar los trabajos de remozamiento incumplió con sus responsabilidades que le indica el contrato e incurrió en prácticas prohibidas como se describe a continuación:</p> <p>Mediante acta número 02-2022 del 25 de febrero de 2022, suscrita en el Caserío Nueva Providencia, Aldea El Colorado, Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, por parte del Director de la Escuela y Representantes del Consejo Educativo y Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, se dejó constancia de lo actuado por parte de la profesional encargada de la evaluación de proyectos, Ingeniera Ángela Esther Ixcot Reyna, quien de acuerdo a lo mencionado por el Director y Miembros del Consejo Educativo y Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, dicha</p>	<p>1. Ministra de Educación.</p> <p>2. Director en Funciones.</p> <p>3. Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa.</p>	✓			<p>PRIMER SEGUIMIENTO:</p> <p>1) En oficio número O-DSD/DAI-368-2022, de fecha 16 de mayo de 2022, recibido en la DIPLAN el 20 de mayo, la Señora Ministra de Educación, giró instrucciones a la Directora en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, donde solicitó atender el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de Cuentas derivado del informe que emitieron.</p> <p>2) En Oficio DIPLAN-I-3410-2022, de fecha 14 de junio de 2022, recibido en la DIDA el 15 de junio, la Directora en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- literalmente expone lo siguiente:</p> <p>"Al respecto se informa que derivado a los alertivos presentados en el informe de Contraloría se procedió a realizar la investigación para proceder con las acciones administrativas correspondientes, las cuales derivaron en la rescisión de contrato de algunos consultores. (Anexo 3)</p> <p>Adicionalmente se adjunta el instructivo de transferencia corrientes a Organizaciones de Padres de Familia -OPF- para el programa de apoyo "Mantenimiento de edificios escolares públicos" con financiamiento externo para los remozamientos del 2022 PRA-INS-04, el cual contempla tener varios niveles de seguimiento y control, para realizar el monitoreo correspondiente y así evitar que se incurra en prácticas prohibidas. (Anexo 4)"</p> <p>Comentario de auditoría</p> <p>Se analizó la Información y documentación presentada por la Directora en funciones de la DIPLAN, y se observó lo siguiente: 1) Se observa el Acuerdo Ministerial No. 1431-2022, el cual corresponde a la rescisión de contrato de la Ingeniera Ángela Esther Ixcot Reyna, a partir del 3 de mayo de 2022. Así mismo, se observa, que con la participación de autoridades de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; y, Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, se efectuó denuncia a empresas favorecidas para mantenimiento de edificios escolares en el Departamento de Quetzaltenango, con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-; 2) Se observa el Instructivo Código PRA-INS-04 Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia para el Programa de Apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" con Financiamiento Externo; el cual indican que será de observancia para realizar el monitoreo correspondiente y así evitar que se incurra en prácticas prohibidas. Es importante mencionar que dicho instructivo contiene o describe formularios específicos a la labor de la DIPLAN, entre los cuales se mencionan el PRA-FOR-85 "Ficha Técnica de Evaluación de Campo" y PRA-FOR-86 "Bosquejo del Establecimiento y Áreas a Intervenir", por lo</p>

Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left and several initials on the right.

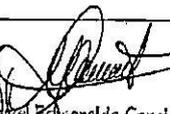
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
 Implementación de Recomendaciones
 Emitidas por la Contraloría General de Cuentas
 Período Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Forma SR-1

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Ingeniera creo un grupo de WhelsApp con todas las escuelas de la región con recursos para remozamientos y les envió por ese medio los números de celulares de constructores (proveedores), para que se pudieran comunicar con ellos y de esta manera inducirlos a realizar la cotización y contratación con dicho proveedor, asimismo, indicaron que no les aceptó las cotizaciones realizadas por el Consejo Educativo y Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, dándoles instrucciones precisas para que le asignaran el trabajo a uno de los constructores (proveedores) propuestos por ella, lo anterior ocasionó que el dinero recibido por valor de Q66,718.00, según Recibo Fiscal serie AA, No. 4329, del 29/09/2021, depositado a la Cuenta Monetaria No. 3813004616 a nombre del Consejo Educativo de la EORM. Caserío Nueva Providencia, Aldea El Colorado, Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa, no fuera suficiente para culminar los trabajos de remozamiento, quedando pendiente de culminar los siguientes renglones de trabajo: pintura de muros por valor de Q432.00; mantenimiento de puertas por valor de Q500.00; mantenimiento de balcones por valor de Q400.00; ventanas por valor de Q4,000.00; sustitución de puerta por valor de Q1,750.00; sustitución de ventanas por valor de Q 8,000.00; hachura de polietilén (incluye plancha) por valor de Q2,000.00; sustitución de piso de suelo a piso de granito por valor de Q1,080.00 y ejecución de 2 letinas por valor de Q700.00, haciendo un valor total de Q18,862.00. El constructor (proveedor) que efectuó el trabajo de remozamiento fue: La empresa denominada 3A ARQUITECTURA, cuyo propietario es el señor Héctor Eduardo Martínez Vásquez con Número de Identificación Tributaria NIT 10572856K. De la misma manera se evidencia que por medio de WhatsApp, solicitó las respectivas fotografías del antes, durante y después de los trabajos de remozamiento a realizar, evitando de esta manera hacer acto de presencia para la respectiva supervisión de los trabajos.</p> <p>Recomendación La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director en Funciones de la DIPLAN y este a su vez, a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, para que realicen una adecuada supervisión y seguimiento al cumplimiento de los contratos de los consultores de campo y evitar las prácticas prohibidas.</p>				<p>que es necesario que todos los formularios descritos en el Instructivo PRA-INS-04, correspondientes a la DIPLAN, sean aplicados y que formen parte de los expedientes de supervisión y seguimiento al cumplimiento de los contratos de los consultores de campo.</p> <p>Por las razones anteriores, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso.</p>	




 Lic. Hugo René González Marroquín
 Auditor Interno
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 - DIPLAN -
 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 Guatemala

Subdirectora Candel Palma
 Directora de Planificación de Infraestructura Educativa -DIPLAN-
 Ministerio de Educación

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
Implementación de Recomendaciones
 Emitidas por la Contraloría General de Cuentas
 Período Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Forma SR-1

Página 5 de 13

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
3	<p>Hallazgo No. 3</p> <p>Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, dotadas de recursos para remozamiento sin ejecutar por no tener asignado supervisor profesional.</p> <p>Condición</p> <p>En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 106 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programas 11 "Educación escolar de preprimaria" y 12 "Educación escolar de primaria", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos" con fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 3818/OC-GU denominado "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa", suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, renglón presupuestario 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", se efectuaron transferencias a los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, por valor de Q39,786,914.82, con el objeto de realizar trabajos de remozamiento en Centros Escolares que cuenten con aulas deterioradas. Al realizar procedimientos de auditoría como verificaciones físicas de los trabajos de remozamiento realizados, se determinó que el Componente 1, Habilitación y remozamiento de centros escolares, no está ejecutándose según los plazos establecidos en los convenios suscritos entre el Ministerio de Educación y las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para beneficio de los Centros Educativos, pese a haber recibido las transferencias monetarias, como se detalla a continuación:</p> <p>Los miembros del Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta No. 790, Aldea Yerbabuena, Palencia, Guatemala, Convenio No. 105-2021-000441, con vigencia del 28/10/2021 al 31/12/2021, indican que se recibió la transferencia de los recursos por setenta y cinco mil quetzales (Q75,000.00), según recibo fiscal, serie AA No. 4353, en la cuenta monetaria No. 3091022474 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., el 03 de noviembre de 2021. Se realizó una visita el 22 de febrero de 2022, en la que se determinó que aún no se tenía Supervisor Profesional, Consultor, Ingeniero Civil o Arquitecto contratado por la DIPLAN, responsable del seguimiento a los trabajos de remozamiento.</p>	<p>1. Ministra de Educación. 2. Director en Funciones. 3. Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa.</p>	✓			<p>PRIMER SEGUIMIENTO:</p> <p>1) En oficio número O-DS/DIDA-368-2022, de fecha 16 de mayo de 2022, recibido en la DIPLAN el 20 de mayo, la Señora Ministra de Educación, giró instrucciones a la Directora en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, donde solicitó atender el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de Cuentas derivado del informe que emitió.</p> <p>2) En Oficio DIPLAN-3410-2022, de fecha 14 de junio de 2022, recibido en la DIDA el 15 de junio, la Directora en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- literalmente expone lo siguiente:</p> <p>"Para los remozamientos del año 2022, se realizó una convocatoria para solicitar hojas de vida de profesionales que cumpla con el perfil indicado para desarrollar las actividades de Evaluación, capacitación, seguimiento Finalización de remozamientos y monitoreo, la cual se encuentra en proceso de contratación de Evaluadores de Campo para Evaluaciones de Proyectos, los cuales realizarán Evaluación de edificios escolares, capacitación a organizaciones de Padres de Familia y Seguimiento de los trabajos de Remozamiento.</p> <p>A partir del primer cuatrimestre de 2022, se establecieron rutas de acciones, cronogramas de trabajo, reuniones presenciales y virtuales, con el personal designado para supervisión, a la fecha se cuenta con un nuevo instructivo y cronogramas de trabajo PRA-INS-04, (Anexo 5)."</p> <p>Comentario de auditoría</p> <p>Se analizó la información y documentación presentada por la Directora en funciones de la DIPLAN, y se observó lo siguiente: Los Términos de Referencia No. BID-14-2022, es una propuesta que se verá reflejada al efectuar las contrataciones y con la elaboración de los respectivos contratos, así como con el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Instructivo PRA-INS-04.</p> <p>Por las razones anteriores, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso.</p>

Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left and several initials on the right.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
Implementación de Recomendaciones
Emitidas por la Contraloría General de Cuentas
Período Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Forma SR-1

Página 6 de 13

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Los miembros del Consejo Educativo de la Escuela Oficial Urbana Mixta Colonia Noruega, Patzún, Chimaltenango, convenio No.105-2021-000542, con vigencia del 26/11/2021 al 31/12/2021, indican que se recibió la transferencia de los recursos por setenta y cinco mil quetzales (Q75,000.00), según recibo fiscal, serie AA No. 4455, en la cuenta monetaria No. 3038041994 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., el 02 de diciembre de 2021. Se realizó una visita el 24 de febrero de 2022, en la que se determinó que aún no se tenía Supervisor Profesional, Consultor, Ingeniero Civil o Arquitecto contratado por la DIPLAN, responsable del seguimiento a los trabajos de remozamiento.</p> <p>Los miembros del Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta El Mirador, Colonia El Mirador, Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango, convenio No.04-10-0003-43, con vigencia del 26/11/2021 al 31/12/2021, indican que se recibió la transferencia de los recursos por setenta y cuatro mil novecientos ochenta quetzales (Q74,980.00), según recibo fiscal, serie AA No. 4459, en la cuenta monetaria No. 3050011862 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., el 02 de diciembre de 2021.</p> <p>Durante la visita realizada el 23 de febrero de 2022, se determinó, que pese a que no se tenía Supervisor Profesional, Consultor, Ingeniero Civil o Arquitecto contratado por la DIPLAN, responsable del seguimiento a los trabajos de remozamiento, los mismos iniciaron el 03 de enero de 2022 y finalizaron el 18 de febrero de 2022, no hubo capacitación, se tuvo acompañamiento únicamente vía telefónica y WhatsApp con el Arquitecto David Espina de la DIPLAN, que estaba dando cobertura mientras asignaban al consultor responsable.</p>					

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
 Implementación de Recomendaciones
 Emitidas por la Contraloría General de Cuentas
 Período Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Forma SR-1

Página 7 de 13

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Recomendación La Ministra debe girar instrucciones al Director en Funciones de la DIPLAN y a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, para que gestionen oportunamente la contratación del personal o servicios de consultoría (supervisores profesionales) en apoyo a la ejecución del Programa de remozamiento para cumplir con los proyectos previstos en el préstamo 3618/OC-GU de una forma efectiva y eficiente, asegurando que las acciones se ejecuten dentro de los plazos establecidos en los convenios suscritos entre el Ministerio de Educación y las Organizaciones de Padres de Familia -OPF.</p>					

[Handwritten Signature]
Lic. Hugo René González Marroquín
 Auditor Interno
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

[Handwritten Signature]
Mrs. Suzel Esmeralda
 Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa
 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
 Ministerio de Educación

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
Implementación de Recomendaciones
Emitidas por la Contraloría General de Cuentas
Período Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Forma SR-1

Página 8 de 13

AUDITORIA INTERNA

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
4	<p>Hallazgo No. 4</p> <p>Módulos prefabricados sin ser instalados en las Escuelas.</p> <p>Condición En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programa 11 "Educación escolar de preprimaria", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos", con fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 3618/0C-GU suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, Componente 1 "Habilitación y Remozamiento de Centros Escolares", Subcomponente 1.1 "Habilitación de Centros Escolares para nivel de Educación Preprimaria, renglón presupuestario 329 "Otras Maquinarias y Equipos", Licitación Pública Internacional LPI-BID-3618/0C-GU-BNS-01-2021, Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, adjudicado a la Empresa FAREX, S. A., por valor total de Q110,745,000.00, se constató mediante verificación física que en la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Código de Establecimiento No. 05-02-2887-42, no se encontró instalado el módulo prefabricado por valor de Q92,199.34, que aparece en el Listado de Establecimientos Educativos en los que instalarían los Módulos Prefabricados Fase II Lote 8, por la cantidad de 21 Módulos, proporcionado por la DIPLAN del Ministerio de Educación.</p>	<p>1. Ministra de Educación.</p> <p>2. Director en Funciones.</p> <p>3. Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa.</p>		✓		<p>PRIMER SEGUIMIENTO:</p> <p>1) En oficio número O-DS/DIDA-368-2022, de fecha 16 de mayo de 2022, recibido en la DIPLAN el 20 de mayo, la Señora Ministra de Educación, giró instrucciones a la Directora en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, donde solicitó atender el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de Cuentas derivado del informe que emitió.</p> <p>2) En Oficio DIPLAN-3410-2022, de fecha 14 de junio de 2022, recibido en la DIDA el 15 de junio, la Directora en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- literalmente expone lo siguiente:</p> <p>"En la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta Caserío El Brillante, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Código del Establecimiento 05-02-2887-42, no se instaló el módulo prefabricado, debido que el terreno donde actualmente se encuentra el Establecimiento educativo es arrendado.</p> <p>El Consultor de Supervisión y recepción de Módulos prefabricados instalados, Ing. Wanerger Sanchez, contratado por el Ministerio de Educación para el efecto, indica en la Ficha para Identificación de Necesidades de Aulas, que el terreno es arrendado y remitió un Acta en la cual comparecen el Director del Establecimiento, Profesor José Miguel Álvarez Bojorque y el Ingeniero Sánchez López, para dejar constancia que "el terreno donde actualmente se encuentra el Establecimiento no está adscrito al Ministerio de Educación, siendo este un terreno arrendado en la comunidad y por ello no se pueda realizar el emplazamiento del módulo educativo". (Anexo 6).</p> <p>El Director del Establecimiento de Nivel Preprimario, indicó estar de acuerdo para que se proceda a instalar el módulo, que estaba oficialmente destinado para mejorar las condiciones educativas en su Escuela, en otro establecimiento al municipio en mención.</p> <p>Se está evaluando la reubicación del módulo no emplazado, en un Establecimiento educativo específicamente en el departamento de Escuintla, que cumpla con la documentación legal del predio, así como con los requisitos necesarios, para atender la demanda de módulos programada en el Lote 8 y de esta forma subsanar el mecanismo técnico y administrativo que no se consideró en la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta Caserío El Brillante, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

O-DIDA/SUB-91-2022

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
Implementación de Recomendaciones
Emitidas por la Contraloría General de Cuentas
Periodo Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Forma SR-1

Página 9 de 13

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Recomendación La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director en Funciones de la DIPLAN y este a su vez, a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, a efecto que den seguimiento oportuno a la planificación y ejecución de la instalación de los módulos prefabricados, de acuerdo a los cronogramas descritos en el contrato</p>					<p>Se informa que se velará por que se cumpla con la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, en lo referente a los procesos de planificación que se llevan a cabo en la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa de la DIPLAN de MINEDUC.</p> <p>Comentario de auditoría Se analizó la información y documentación presentada por la Directora en funciones de la DIPLAN, y se observó lo siguiente: 1) La asignación de un nuevo establecimiento para instalar el módulo está en fase de análisis, por lo que se sugiere analizar los procedimientos legales y administrativos que correspondiesen, para determinar adecuadamente un nuevo establecimiento educativo, y evitar el riesgo de incumplimiento con los objetivos de la Licitación Pública Internacional LPI-BID-3618/UC-GU-BNS-01-2021, así como en el Contrato MINEDUC No. BNS-EID-01-2021, elaborados para el efecto; 2) No refieren al procedimiento que aplicaran para cumplir con el seguimiento oportuno a la planificación y ejecución de la instalación de los módulos prefabricados, de acuerdo a los cronogramas descritos en el contrato.</p> <p>Por las razones anteriores, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso.</p>

Handwritten initials

Handwritten signature
Lic. Hugo René González Marroquín
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDA-
Ministerio de Educación

Handwritten initials

Handwritten signature
Arg. Suzel Esmeralda Cepeda
Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- DIPLAN -
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
Implementación de Recomendaciones
Emítidas por la Contraloría General de Cuentas
Período Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Forma SR-1

Página 10 de 13

AUDITORIA INTERNA

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación:			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
5	<p>Hallazgo No. 5</p> <p>Varios Incumplimientos a Contrato.</p> <p>Condición En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programa 11 "Educación Escolar de Preprimaria", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos externos", con fondos provenientes del préstamo 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, renglón presupuestario 329 Otras maquinarias y equipos, Licitación Pública Internacional LPI-BID-3618/OC-GU-BNS-03-2019, se adquirió con Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10580042, "Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos del Ministerio de Educación". Se suscribió el Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019 del 11 de octubre de dos mil diecinueve (11-10-2019), entre el Ministerio de Educación y la entidad FAREX, SOCIEDAD ANÓNIMA, con el objeto de instalar la cantidad de 337 módulos prefabricados por un monto que asciende a la cantidad de sesenta y cinco millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos quetzales exactos (Q.65,794,500.00). Al realizar pruebas de cumplimiento se estableció lo siguiente:</p> <p>a. Se procedió a evaluar el cronograma de instalación de los módulos prefabricados, determinándose que al 31 de diciembre de 2021, están pendientes de ser instalados por la empresa FAREX, SOCIEDAD ANÓNIMA, 18 módulos prefabricados por un valor de tres millones quinientos catorce mil Quetzales exactos (Q.3,514,000.00). El Ministerio de Educación realizó gestiones para que se cumpla el contrato, por medio de Oficio No. DIPLAN-FE-3035-2021 del 22 de junio de 2021, enviado a la entidad Seguros Privanza, S. A., en la cual menciona: "...Solicitó se ejecute la Fianza de Cumplimiento Clase-C-2 con número de póliza 199349, en virtud que la entidad FAREX, Sociedad Anónima no instaló 18 módulos prefabricados en las ubicaciones requeridas por este Ministerio y no ha realizado el pago de la penalización por la liquidación por daños y perjuicios.". Por lo tanto al 28 de febrero de 2022, fecha de efectuar</p>	<p>1. Ministra de Educación.</p> <p>2. Director en Funciones.</p> <p>3. Subdirectora de Planificación Educativa.</p> <p>4. Coordinador Administrativo Financiero</p>		✓		<p>PRIMER SEGUIMIENTO:</p> <p>1) En oficio número O-DS/DIDA-368-2022, de fecha 16 de mayo de 2022, recibido en la DIPLAN el 20 de mayo, la Señora Ministra de Educación, giró instrucciones a la Directora en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, donde solicitó atender el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de Cuentas derivado del informe que emitió.</p> <p>2) En Oficio DIPLAN-1-3410-2022, de fecha 14 de junio de 2022, recibido en la DIDA el 15 de junio, la Directora en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- literalmente expone lo siguiente:</p> <p>"La Dirección de Planificación Educativa a través de la Subdirección de Infraestructura, le dio seguimiento al tema de incumplimiento del contrato BNSBID-01-2019. Dentro de las acciones que en su momento se realizaron, fue el requerimiento del pago de las penalizaciones que le fueron notificadas: Oficio No. DIPLAN-FE- 3035-2021, el 23 de junio de 2021. Nuevamente se procede a realizar el cobro de la penalización por medio del oficio No. DIPLAN-FE-4153-2021, el 2 de septiembre de 2021. Con fecha seis de abril del año en curso, por medio de la Resolución 1055-2022, este Ministerio procede a liquidar el Contrato relacionado a los 18 módulos que no fueron instalados y a solicitar el pago de la penalización por incumplimiento, documento que le fue notificado a la empresa FAREX, SOCIEDAD ANONIMA, Resolución que no fue aceptada, por lo que presentaron un Recurso de Reposición en contra del contenido de la misma. Actualmente se encuentra en estado de resolver el Recurso Administrativo presentado por la entidad comercial Farex, Sociedad Anónima, por lo que esta Dirección se encuentra a la espera de lo que el Despacho del Ministerio de Educación, considere pertinente resolver y proceder de acuerdo con lo que se indique en el acto. (Anexo 7)"</p> <p>Por las razones anteriores, el cumplimiento de la recomendación se considera en proceso.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

O-DIDA/SUB-91-2022

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
Implementación de Recomendaciones
Emitidas por la Contraloría General de Cuentas
Período Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Forma SR-1

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas																			
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida																				
	<p>nuestras pruebas de auditoría, se determinó que las gestiones para el cobro se realizaron fuera del plazo y no existe evidencia de que el mismo se haya ejecutado a favor del Estado de Guatemala o en su defecto depositado a la cuenta del Fondo Común. A continuación, se presenta el siguiente cuadro:</p> <p>Ministerio de Educación, Prioridad BD 361500-00 Programa: 11 Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa Región Prepresupuestal: 23 Ocosingo Mariscal y Espiritu Santo de Móviles Período de la Auditoría: 01/01/2021 al 31/12/2021 (Expresado en Quetzales)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Concepto</th> <th>Cantidad de Módulos</th> <th>Quetzales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Penalización instalación</td> <td>265</td> <td>85,635,000.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Penalización pendiente de pago</td> <td>34</td> <td>8,430,000.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Penalización de instalación no oportuna</td> <td>18</td> <td>3,134,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>317</td> <td>97,199,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: MRE/EDUC. del Oficio DIPLAN-FE-1330-2022 del 11 de marzo de 2022 y DIPLAN-FE-1363-2022 del 11 de mayo de 2022.</p> <p>b. Se determinó que se pagaron en el año 2021, instalaciones de varios módulos prefabricados, sin embargo, no se requirió el cobro de la penalización por parte del Ministerio de Educación por el atraso de los trabajos realizados en el plazo de tiempo, los cuales están reflejados en el inciso (c) "Penalizaciones no cobradas oportunamente". La instalación de los módulos según el cronograma definido en su oportunidad entre el Ministerio de Educación y la Entidad FAREX, SOCIEDAD ANÓNIMA, tenía plazos para su entrega, los cuales la empresa no cumplió con los mismos.</p> <p>c. Penalizaciones no cobradas oportunamente, en el proceso de la auditoría se obtuvo evidencia pertinente al 31 de diciembre de 2021, de las gestiones realizadas para el cobro de las penalizaciones por el atraso en la entrega de varios módulos instalados, estos cálculos fueron determinados por la Comisión Receptora y Liquidadora, los cuales se efectuaron oportunamente; no así el cobro, ya que el Proveedor no ha cancelado las penalizaciones y se le han efectuado pagos en los años 2020 y 2021. La gestión realizada a la Entidad FAREX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por parte del</p>	No.	Concepto	Cantidad de Módulos	Quetzales	1	Penalización instalación	265	85,635,000.00	2	Penalización pendiente de pago	34	8,430,000.00	3	Penalización de instalación no oportuna	18	3,134,000.00		Total	317	97,199,000.00				<p>Comentario de auditoría</p> <p>Se analizó la información y documentación presentada por la Directora en funciones de la DIPLAN, y se observó lo siguiente: Las acciones administrativas y jurídicas efectuadas por autoridades de la DIPLAN, para el pago de la penalización por parte de la empresa FAREX, Sociedad Anónima, están en proceso de solución, debido al recurso de reposición presentado por dicha empresa.</p>
No.	Concepto	Cantidad de Módulos	Quetzales																						
1	Penalización instalación	265	85,635,000.00																						
2	Penalización pendiente de pago	34	8,430,000.00																						
3	Penalización de instalación no oportuna	18	3,134,000.00																						
	Total	317	97,199,000.00																						

70 9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
Implementación de Recomendaciones
 Emitidas por la Contraloría General de Cuentas
 Período Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Forma SR-1

Página 12 de 13

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas																																																																													
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida																																																																														
	<p>Ministerio de Educación está identificada con el número de Oficio. DIPLAN-FE-3035-2021 del 22 de junio de 2021, en donde se indica: "se le notifica que el monto de la penalización derivada de la liquidación por daños y perjuicios asciende a seis millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta Quetzales con 00/100 (Q6,579,450.00)...indicada en la cláusula del contrato CGC 27.1, que es del 10% del monto del contrato... Es importante hacer mención, que el pago de la multa deberá efectuarse por medio de depósito monetario en la cuenta a nombre de TESORERÍA NACIONAL, DEPÓSITOS FONDO COMUN -CHN-...a más tardar el treinta (30) de junio de 2021". Se procedió analizar cómo está integrado el cálculo del monto del 10 por ciento de la penalización, la cual se sustenta en las correspondientes actas administrativas y los meses de atraso para su cobranza los cuales se detallan a continuación:</p> <p align="center">Ministerio de Educación, Préstamo BID 3618DC-GU Programa: 11 Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa Renglón Presupuestario: 329 Otras Maquinarias y Equipos Cálculo de Penalizaciones No Cobradas Período de la Auditoría: 01/01/2021 al 31/12/2021 (Expresado en Quetzales)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Pago</th> <th>No. de Acta</th> <th>Fecha Elaboración de Acta</th> <th>Módulos Recibidos en el Acta</th> <th>Monto de la Penalización en Quetzales</th> <th>Meses de Atraso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>001-2020</td><td>23/04/2020</td><td>16</td><td>537,137.50</td><td>20</td></tr> <tr><td>2</td><td>002-2020</td><td>28/05/2020</td><td>18</td><td>537,076.00</td><td>19</td></tr> <tr><td>3</td><td>003-2020</td><td>19/07/2020</td><td>7</td><td>234,367.50</td><td>17</td></tr> <tr><td>4</td><td>004-2020</td><td>28/07/2020</td><td>18</td><td>610,737.50</td><td>17</td></tr> <tr><td>5</td><td>005-2020</td><td>30/07/2020</td><td>9</td><td>219,475.00</td><td>17</td></tr> <tr><td>6</td><td>005-2020</td><td>25/08/2020</td><td>14</td><td>615,350.00</td><td>16</td></tr> <tr><td>7</td><td>008-2020</td><td>04/09/2020</td><td>13</td><td>542,387.50</td><td>15</td></tr> <tr><td>8</td><td>011-2020</td><td>09/10/2020</td><td>6</td><td>297,475.00</td><td>14</td></tr> <tr><td>9</td><td>018-2020</td><td>21/10/2020</td><td>25</td><td>1,636,650.00</td><td>14</td></tr> <tr><td>10</td><td>019-2020</td><td>13/11/2020</td><td>31</td><td>1,207,825.00</td><td>13</td></tr> <tr><td>11</td><td>022-2020</td><td>29/11/2020</td><td>12</td><td>41,150.00</td><td>13</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td>184</td><td>6,579,450.00</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Ministerio de Educación, oficio No. DIPLAN-FE-669-2022, del 04-02-2022.</p>	Pago	No. de Acta	Fecha Elaboración de Acta	Módulos Recibidos en el Acta	Monto de la Penalización en Quetzales	Meses de Atraso	1	001-2020	23/04/2020	16	537,137.50	20	2	002-2020	28/05/2020	18	537,076.00	19	3	003-2020	19/07/2020	7	234,367.50	17	4	004-2020	28/07/2020	18	610,737.50	17	5	005-2020	30/07/2020	9	219,475.00	17	6	005-2020	25/08/2020	14	615,350.00	16	7	008-2020	04/09/2020	13	542,387.50	15	8	011-2020	09/10/2020	6	297,475.00	14	9	018-2020	21/10/2020	25	1,636,650.00	14	10	019-2020	13/11/2020	31	1,207,825.00	13	11	022-2020	29/11/2020	12	41,150.00	13	TOTAL			184	6,579,450.00					
Pago	No. de Acta	Fecha Elaboración de Acta	Módulos Recibidos en el Acta	Monto de la Penalización en Quetzales	Meses de Atraso																																																																														
1	001-2020	23/04/2020	16	537,137.50	20																																																																														
2	002-2020	28/05/2020	18	537,076.00	19																																																																														
3	003-2020	19/07/2020	7	234,367.50	17																																																																														
4	004-2020	28/07/2020	18	610,737.50	17																																																																														
5	005-2020	30/07/2020	9	219,475.00	17																																																																														
6	005-2020	25/08/2020	14	615,350.00	16																																																																														
7	008-2020	04/09/2020	13	542,387.50	15																																																																														
8	011-2020	09/10/2020	6	297,475.00	14																																																																														
9	018-2020	21/10/2020	25	1,636,650.00	14																																																																														
10	019-2020	13/11/2020	31	1,207,825.00	13																																																																														
11	022-2020	29/11/2020	12	41,150.00	13																																																																														
TOTAL			184	6,579,450.00																																																																															

Handwritten signature

Handwritten signature

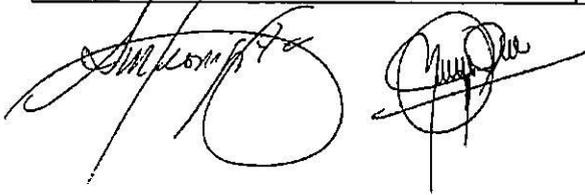
Handwritten initials

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
Implementación de Recomendaciones
 Emitidas por la Contraloría General de Cuentas
 Período Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Forma SR-1

Página 13 de 13

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Recomendación La Ministra de Educación debe girar instrucciones al Director en Funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa y al Coordinador Administrativo Financiero de la DIPLAN, para que procedan a realizar todas las acciones administrativas y jurídicas para que el proveedor cumpla con los plazos establecidos en el contrato, para la entrega de los módulos y cumpla con el pago de las penalizaciones.</p>					



[Handwritten Signature]
Lic. Hugo René González Marroquín
 Auditor Interno
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

[Handwritten Signature]
Arq. Suzel Esmeralda Cruz
 Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa
 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
 Ministerio de Educación

